

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes.... Ptas.	5
Provincias, INCLU- YO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses..	20
Posecciones espa- ÑOLAS DE LA COSTA DE AFRICA.....	Por tres meses..	30
Extranjero.....	Por tres meses..	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación, tanto corrientes como atrasados, al precio de 0,50 pesetas uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, calle de Carretas, núms. 23 y 25, principal.—Teléfono núm. 75.

Provincias: En casa de los Sres. Agentes Correos tales ó directamente por carta á la Administración de la GACETA DE MADRID, acompañando valores de fácil cobro, con exclusión de sellos de correos.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones, se reciben en dicha Administración de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde, todos los días, menos los festivos que será de diez á doce.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto nombrando Subsecretario de esta Presidencia á D. Ramón Fernández Hontoria, Conde de Torreánaz. Otros admitiendo la dimisión al Gobernador civil de la provincia de Madrid, y nombrando á D. Fernando Sartorius Chacón (Conde de San Luis). Otro nombrando Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Lamberto Martínez Asenjo.

Ministerio de la Gobernación:

Reales decretos admitiendo la dimisión al Subsecretario de este Ministerio y nombrando á D. Alonso López de Carrizosa y de Giles (Conde del Moral de Calatrava). Otros nombrando Directores generales de Correos y Telégrafos y de Administración, respectivamente, á D. Angel García Rendueles y D. Abilio Calderón Rojo.

Real orden disponiendo cese el Subsecretario de este Ministerio en el despacho interino de los asuntos de la Dirección de Correos y Telégrafos.

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio:

Real orden disponiendo se inserte en este periódico oficial la relación de servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Octubre último en la custodia de la riqueza forestal.

Administración central:

Dirección general de Correos y Telégrafos.—Subastas para la contratación de transportes de la correspondencia pública.

Administración provincial:

Distrito universitario de Granada.—Clasificación y propuesta de aspirantes á Escuelas vacantes de niños. Universidad de Valencia.—Tribunal de oposiciones á la plaza de Ayudante de Escultor anatómico. Universidad de Barcelona.—Eliminación en el anuncio de concurso del 8 del pasado de una Auxiliaría de la Escuela graduada de niñas de Lérida.

Universidad de Salamanca.—Tribunal de oposiciones á Escuelas vacantes de ambos sexos y Relación de aspirantes. Agencias ejecutivas de Arcos y Murcia.—Providencias de apremio y de enajenación de bienes. Administración especial de rentas arrendadas de Toledo.—Notificaciones.

Administración municipal:

Ayuntamiento de Barcelona.—Exhorto.

Administración de justicia:

Edictos judiciales.

Anuncios oficiales.

Tribunal Supremo:

Pliego 76 de sentencias de la Sala de lo civil, tomo II del corriente año.

PARTE NO OFICIAL

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Jefe Superior de Administración civil, Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros á D. Ramón Fernández Hontoria, Conde de Torreánaz, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á ocho de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Madrid Me ha presentado D. Juan de la Cierva y Peñafiel.

Dado en Palacio á ocho de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Madrid á D. Fernando Sartorius Chacón, Conde de San Luis, Diputado á Cortes y actual Director general de Obras públicas.

Dado en Palacio á ocho de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros;

Vengo en nombrar Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Lamberto Martínez Asenjo, Diputado á Cortes y actual Director general de Administración.

Dado en Palacio á ocho de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Jefe superior de Administración civil, Subsecretario del Ministerio de la Gobernación Me ha presentado D. Rafael Andrade y Navarrete, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á ocho de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
José Sánchez Guerra.

En atención á los méritos y servicios que concurren en D. Alvaro López de Carrizosa y de Giles, Conde del Moral de Calatrava, Diputado á Cortes;

Vengo en nombrarle Jefe superior de Administración civil, Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

Dado en Palacio á ocho de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
José Sánchez Guerra.

En atención á los méritos y servicios que concurren en D. Angel García Rendueles, Diputado á Cortes;

Vengo en nombrarle Jefe superior de Administración civil, Director general de Correos y Telégrafos.

Dado en Palacio á ocho de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
José Sánchez Guerra.

En atención á los méritos y servicios que concurren en D. Abilio Calderón Rojo, Diputado á Cortes;

Vengo en nombrarle Jefe superior de Administración civil, Director general de Administración.

Dado en Palacio á ocho de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
José Sánchez Guerra.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose nombrado Director general de Correos y Telégrafos á D. Angel García Rendueles por Real decreto de esta fecha;

El REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer cese V. I. en el despacho interino de los asuntos de dicha Dirección, que le fué confiada por Real orden fecha 3 del actual.

De orden de S. M. lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Diciembre de 1903.

SÁNCHEZ GUERRA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL ORDEN

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Octubre último.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1903.

GASSET

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos.

SECCIÓN I.ª—NEGOCIADO 8.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo y en carruaje, desde la estación del ferrocarril de Usagre á Santa Olalla, bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, en los Gobiernos civiles de Badajoz y Huelva y en las oficinas de Correos de estas capitales y en las de Usagre y Santa Olalla, y con arreglo á lo

preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles citados hasta el día 19 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 24 del mismo mes á las diez horas y treinta minutos.

Madrid 11 de Noviembre de 1903.—El Director general, R. Monares. 373—S

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la estación férrea de Cisneros á la oficina de Correos de Villalón de Campos, bajo el tipo máximo de 1.825 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos, en los Gobiernos civiles de Palencia y Valladolid y en las oficinas de Correos de ambas capitales y en las de Cisneros y Villalón de Campos, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en dicha Dirección general y en los citados Gobiernos civiles, hasta el día 19 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos ten-

drá lugar en esta repetida Dirección general el día 24 del mismo mes á las doce horas y treinta minutos.

Madrid 11 de Noviembre de 1903.—El Director general, R. Monares. 374—S

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la oficina de Correos de San Lorenzo (El Escorial) á la estación férrea del mismo punto, bajo el tipo máximo de 1.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Dirección general y en las oficinas de Correos de Correo central y San Lorenzo (El Escorial), y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en dicha Dirección general, hasta el día 19 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta repetida Dirección el día 24 del mismo mes, á las once horas y treinta minutos.

Madrid 11 de Noviembre de 1903.—El Director general, R. Monares. 375—S

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conduc-

ción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la oficina de Correos de Gijón á las estaciones del ferrocarril del mismo punto, bajo el tipo máximo de 1.499 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Oviedo y en las oficinas de Correos de esta capital y de Gijón, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Gijón hasta el día 11 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 16 del mismo mes á las once horas.

Madrid 18 de Noviembre de 1903.—El Director general, R. Monares. 376—S

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Relación de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en el mes de la fecha, respecto á la guardería forestal.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de maderas y leñas	Denuncias por corta de árboles y leñas	Denuncias por extracción de frutos	Roturaciones	Número de delinquentes por daños en los montes y fruto	DENUNCIAS							TOTAL de denuncias	TOTAL de delinquentes aprehendidos	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización
						POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN									
						Lanar	Cabrio	Vacuno	Cerda	Caballar	Mular	Asnal			
Madrid	1	1	2	1	5	3.971	1.545	70	»	»	»	3	29	63	5.589
Guadalajara	2	7	»	»	20	1.438	1.262	»	»	»	»	»	19	51	2.700
Segovia	»	23	1	2	54	581	340	120	»	9	»	»	44	94	1.050
Toledo	8	6	12	»	35	2.376	162	55	105	12	15	5	26	88	2.730
Cuenca	5	4	»	»	12	455	391	»	»	»	1	1	5	8	848
Ciudad Real	1	2	»	»	4	548	»	47	32	»	»	»	9	1	627
Gerona	»	»	»	»	»	270	17	»	»	»	»	»	3	»	287
Barcelona	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba	1	»	»	»	1	900	574	»	50	1	»	»	21	1	1.534
Sevilla	1	2	6	8	7	424	1.574	80	285	21	18	26	81	13	2.428
Valencia	6	8	7	1	30	727	660	»	»	»	»	»	39	54	1.387
Castellón	2	1	3	»	6	254	102	2	2	»	»	»	7	7	360
Pontevedra	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña	»	»	»	1	»	»	»	35	»	2	»	»	2	»	39
Orense	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca	5	5	2	»	32	40	7	2	»	»	»	»	8	8	49
Teruel	50	»	2	3	90	3.861	330	31	»	»	»	»	90	90	4.222
Zaragoza	2	2	5	»	9	2.000	96	»	»	»	»	»	4	4	2.096
Granada	»	2	2	»	6	68	357	»	»	»	»	»	6	8	425
Jaén	24	30	16	32	28	325	48	30	7	12	14	7	102	28	443
Valladolid	6	8	11	9	98	5.972	174	»	»	»	1	2	46	98	6.149
Zamora	3	1	»	1	47	2.197	2.363	»	»	»	»	»	11	43	4.560
Salamanca	4	»	4	3	11	»	47	»	»	»	»	»	2	11	47
Ávila	11	11	»	»	44	500	1.530	»	89	»	»	»	7	22	2.119
Oviedo	2	»	2	»	2	154	109	17	»	28	»	»	5	2	308
León	7	1	»	5	59	1.822	372	267	»	2	1	»	22	36	2.464
Palencia	»	3	3	»	9	1.730	156	»	»	»	»	»	9	12	1.886
Badajoz	»	»	8	6	32	2.464	1.063	156	458	»	»	»	26	70	4.141
Cáceres	1	2	9	13	51	4.364	1.583	376	880	5	»	»	56	120	7.208
Logroño	5	57	6	1	69	670	56	»	55	»	»	»	69	13	781
Burgos	10	33	5	»	113	1.975	780	82	»	»	»	»	48	117	2.837
Santander	4	9	»	»	17	80	150	32	»	»	»	»	13	12	262
Soria	4	5	»	»	12	1.350	190	23	»	»	6	»	12	15	1.546
Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Álava	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra	»	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»
Norte	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sur	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Caballería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia	10	1	1	»	17	55	89	»	»	»	1	2	5	»	147
Albacete	15	»	»	»	15	1.422	507	»	»	»	»	»	17	26	1.929
Málaga	3	7	17	»	31	570	3.101	12	109	5	»	4	135	31	3.816
Almería	1	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»
Lérida	»	1	»	»	1	1.080	101	»	»	»	»	»	3	2	1.181
Tarragona	12	»	2	»	18	»	97	»	»	»	»	»	14	18	97
Cádiz	»	2	»	»	3	3	777	295	75	»	»	1	14	»	1.151
Huelva	2	5	3	1	24	2.561	778	114	81	»	1	3	42	11	3.538
Baleares	1	1	»	»	»	636	4	»	12	»	»	»	12	»	652
Canarias	1	1	2	1	6	34	27	»	»	»	»	»	9	3	61
TOTALES	210	243	131	88	1.022	47.877	21.519	1.846	2.240	97	64	74	1.073	1.182	73.717

NOTA. Se han efectuado además 22 denuncias por infracción á la Ley de Caza. Madrid 10 de Noviembre de 1903.—El General encargado del Depósito, Ciro Warleta.—Hay un sello de la Dirección general de la Guardia civil.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Distrito universitario de Granada.

Clasificación y propuesta de los aspirantes a las Escuelas de niños anunciadas á concurso de traslado en la GACETA DE MADRID del día 19 de Octubre de 1903.

NÚMERO de orden	ASPIRANTES	ESCUELAS que desempeñan en propiedad.	Sueldo que disfruta. — Pesetas.	Legal que se le reconoce. — Pesetas.	TÍTULO profesional que posee.	TIEMPO DE SERVICIO en el Magisterio.			CIRCUNSTANCIA de preferencia que reúne con arreglo al art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903.					ESCUELA para la que se propone.	DOTACIÓN — Pesetas.	OBSERVACIONES		
						Años	Meses	Días	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª					
ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS, DE 2.000 PESETAS																		
1	D. Manuel Pineda López.....	Alicante.....	2.000	2.000	Superior.....	28	2	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS, DE 1.375 PESETAS																		
1	D. Aniceto del Barco y Rodrigo.	(A) Badajoz.....	1.375	1.375	Normal.....	29	4	22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	Francisco Guerra Bernal Begerano.....	Veger de la Front.ª.	1.375	1.375	Idem.....	18	2	19	»	»	»	»	»	Baza.....	1.375	»	»	»
3	Guillermo Martínez Pérez.....	Ituren.....	1.500	1.375	Superior.....	3	11	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS, DE 1.100 PESETAS																		
1	D. Francisco Fernández Robles.	Los Santos.....	1.100	1.100	Superior.....	34	3	4	»	»	»	»	»	Lanjarón.....	1.100	»	»	»
2	José Ramón de Casas Cuenca.	Dalias.....	1.100	1.100	Idem.....	32	8	4	»	»	»	»	»	Bailén.....	1.100	»	»	»
3	Rafael Martín Azuaga.....	Illora.....	1.100	1.100	Elemental.....	32	7	28	»	»	»	»	»	Torre del Mar.....	1.100	»	»	»
4	Pedro Terrón Padial.....	Orce.....	1.100	1.100	Idem.....	31	6	24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	Joaquín Rodríguez Muñoz.....	Alcalá del Valle.....	1.100	1.100	Superior.....	30	1	15	»	»	»	»	»	Arjona.....	1.100	»	»	»
6	José García López.....	Junquera.....	1.100	1.100	Elemental.....	28	6	28	»	»	»	»	»	Tolox.....	1.100	»	»	»
7	Juan Garrido Ramírez.....	Iznajar.....	1.100	1.100	Superior.....	27	8	15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	Angel Zurita Romera.....	Olvera.....	1.100	1.100	Idem.....	27	6	16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	Francisco Luque Román.....	Campillos.....	1.100	1.100	Elemental.....	26	10	28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	Hdefonso Guzmán Gutiérrez.	Oria.....	1.100	1.100	Superior.....	26	1	18	»	»	»	»	»	Mojacar.....	1.100	»	»	»
11	Salustiano Capilla Flores.....	Cañete la Real.....	1.100	1.100	Normal.....	24	11	17	»	»	»	»	»	Caniles.....	1.100	»	»	»
12	José Díez López.....	Manilva.....	1.100	1.100	Superior.....	23	9	20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	José Pastor González.....	Sierra Yeguas.....	1.100	1.100	Idem.....	22	11	24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	Francisco Montiel del Río.....	Valle de Abdalagis.....	1.100	1.100	Elemental.....	22	10	19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	Francisco Jiménez Echarri.	Pilas.....	1.100	1.100	Idem.....	22	»	17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	Jesús María Jauret Alcázar.	(A) Martos.....	1.100	1.100	Superior.....	21	9	»	»	»	»	»	»	La Carolina.....	1.100	»	»	»
17	José Enciso Bonilla.....	Doña Mencía.....	1.100	1.100	Elemental.....	20	11	17	»	»	»	»	»	(A) Adra.....	1.100	»	»	»
18	Cayetano Ruiz Martínez.....	La Carlota.....	1.100	1.100	Idem.....	17	11	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	Juan Jaramillo Pintoño.....	Vélez-Blanco.....	1.100	1.100	Idem.....	17	4	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	Marcos José Baldó García.....	Almedinilla.....	1.100	1.100	Idem.....	16	9	25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21	Juan Sánchez Ramos.....	Arboleas.....	1.100	1.100	Idem.....	16	9	20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	Bartolomé Serrano Cano.....	Guazámara.....	1.100	1.100	Superior.....	16	4	19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	Luis Villascaras y Acosta.....	Casares.....	1.100	1.100	Idem.....	15	9	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	Francisco Fernández Gutiérrez.	Bedmar.....	1.100	1.100	Idem.....	15	8	13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	Vicente Rodríguez Villa.....	Huelma.....	1.100	1.100	Elemental.....	15	2	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	Juan Padial Faciabén.....	Cómpeta.....	1.100	1.100	Idem.....	14	4	23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	Manuel Jiménez Rodríguez.....	(A) Marchena.....	1.100	1.100	Normal.....	14	4	20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	Enrique Fernández Cantero.....	Torre del Campo.....	1.100	1.100	Superior.....	14	2	13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	Manuel Torcelló Moreno.....	Iznatoraf.....	1.100	1.100	Elemental.....	12	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	Francisco GutiérrezGutiérrez	Cuevas de San Marcos.....	1.100	1.100	Idem.....	12	»	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
31	José Barranco Carretero.....	Vélez-Blanco.....	1.100	1.100	Normal.....	11	8	20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
32	Martín Bernal Pastor.....	Alora.....	1.100	1.100	Idem.....	10	2	21	»	»	»	»	»	Pozo Alcón.....	1.100	»	»	»
33	Eladio Simeón.....	Cabeza de Buey.....	1.100	1.100	Idem.....	9	6	18	»	»	»	»	»	Castillo Locubín.....	1.100	»	»	»
34	Paulino Puga López.....	Villanueva de la Reina.....	1.100	1.100	Superior.....	8	9	26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
35	José Padilla Fernández.....	Medellín.....	825	1.100	Idem.....	8	8	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
36	Juan Losa y Herrán.....	Segovia.....	1.100	1.100	Idem.....	8	3	18	»	»	»	»	»	Santiago de la Espada.....	1.100	»	»	»
37	José Alcalde López.....	(A) Antequera.....	1.100	1.100	Elemental.....	6	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
38	Guillermo Martínez Pérez.....	Itura.....	1.500	1.375	Superior.....	3	11	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

HAN SIDO EXCLUIDOS

- 1 D. Ramón Delgado García..... Por no llevar tres años en el cargo desde el cual solicita. (Art. 41 del Reglamento vigente.)
- 2 Martín Noguera Villar..... Por no desempeñar ni haber desempeñado Escuela de grado elemental. (Art. 41 del Reglamento vigente.)

NOTA. Quedan sin proveer por falta de Aspirantes, las Auxiliares de Jaén y Antequera, las que se anunciarán al turno correspondiente en la próxima convocatoria.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS, DE 825 PESETAS

1	D. Ceferino Pérez Labra Tor.	Castiilo de Bayuela	825	825	Normal.....	25	2	6	»	»	»	»	»	Cutar.....	825	»	»	»
2	Andrés Pagesto Rucya.....	Fluvias.....	625	825	Superior.....	12	2	6	»	»	»	»	»	Bélmez de la Moraleda.....	825	»	»	»
3	Rafael Carrillo Sánchez.....	(A) Villanueva Serena.....	825	825	Normal.....	7	11	6	»	»	»	»	»	Igualeja.....	825	»	»	»
4	Juan Maldonado Cabello.....	Villanueva Trabuco	825	825	Elemental.....	7	2	17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	Sebastián Luque Moreno.....	Sorvilán.....	825	825	Idem.....	6	3	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	Miguel del Barco y Mazón.....	(A) Veger de la Frontera.....	825	825	Superior.....	5	3	19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	José F. Abdanaz Roiz.....	Lumbilla.....	1.000	825	Idem.....	5	1	23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	José Fortín Millán.....	(A) Carmona.....	825	825	Elemental.....	3	7	19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

HAN SIDO EXCLUIDOS

- 1 D. Juan José Martín Azuaga..... Por no haber ingresado por oposición en el Magisterio.
- 2 Juan Martín Fernández..... Por presentar su hoja de servicios sin certificar.

Lo que se hace público, conforme á lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento orgánico de primera enseñanza, á fin de que los interesados manifiesten, en el término de diez días, si aceptan dichas plazas, pasado el cual, empezará á contarse el de veinte días, para que los aspirantes que se crean perjudicados formulen las reclamaciones que estimen convenientes. Granada 1.º de Diciembre de 1903.—P. A., el Vicerrector, Dr. Juan de Dios Vico y Bravo.

P—592

Universidad Literaria de Valencia.

ANUNCIO

Para constituir el Tribunal de las oposiciones á la plaza de Ayudante de Escultor anatómico, vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad, ha nombrado este Rectorado, con arreglo á la Real orden de 27 de Octubre de 1902, á los señores siguientes:

D. Juan Bartual y Moret, D. Jesús Bartrina y Capella, don Antonio Casanova y Ciurana, D. León Solís y Claras, D. Ricardo Soria y Ferrando y D. José Aixa é Iñigo.

Los aspirantes á la referida plaza, son:

D. Antonio Crú y Miralles, D. Nicolás Montés y Sanz, don Jaime Guzmán y Domingo y D. Alfredo Badenes y Moll, los cuales podrán recusar por instancia dirigida á la Subsecretaría

del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término preciso de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, á los Jueces de dicho Tribunal que consideren incompatibles.

Lo que se publica en cumplimiento de la Real orden de 12 de Abril de 1900.

Valencia 4 de Diciembre de 1903.—El Rector, José María Machi.

P—598

Universidad de Barcelona.

Primera enseñanza.

En el anuncio del concurso de ascenso publicado en la GA-

CETA DE MADRID del día 8 de Noviembre próximo pasado, se incluyeron dos Auxiliares de la Escuela graduada de niñas de Lérida, con arreglo al turno establecido previamente por la Junta provincial; pero de las averiguaciones practicadas posteriormente resulta que aquella Corporación equivocó el turno de provisión de una de las dos Auxiliares citadas, y, por tanto, el Rectorado ha acordado eliminarla de la convocatoria y hacerlo público, como por el presente lo verifica, para conocimiento de los Maestros interesados.

Barcelona 5 de Diciembre de 1903.—P. D., el Vicerrector Lorenzo Benito.

P—597

Universidad de Salamanca.

Primera enseñanza.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de fecha 13 del mes próximo pasado, reformando los Reglamentos de oposiciones de 11 de Agosto de 1901, y de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902, y con el acuerdo del Consejo universitario celebrado el día 21 del mismo mes, este Rectorado ha tenido á bien nombrar los Tribunales que á continuación se expresan para las oposiciones á las plazas vacantes de Escuelas públicas de este distrito.

Escuelas de niños.

Tribunal para las Superiores y Elementales de 825 y más pesetas de sueldo.

PRESIDENTE

D. Victoriano Nuño Beato, Catedrático del Instituto de Salamanca.

VOCALES

D. Pedro Díaz Muñoz, Profesor de la Escuela Normal de Salamanca.

D. Lorenzo Niño Viñas, ídem íd. íd.

D. Antonio Sánchez Casanova, Sacerdote.

D. Policarpo Jesús Martín, Maestro de Escuela pública de Salamanca.

SUPLENTES

D. Juan Domínguez Berraeta, Catedrático del Instituto de ídem.

D. Mariano Reimundo Arroyo, ídem. íd. íd.

Escuelas de niñas.

Tribunal para las Elementales de 825 pesetas.

PRESIDENTE

D. Miguel de la Riva Crespo, Catedrático del Instituto de Salamanca.

VOCALES

D.ª Carmen Raposo González, Profesora de la Escuela Normal de ídem.

D.ª Fidela Martín del Río, ídem. íd. íd.

D. Miguel Sánchez Jiménez, Sacerdote.

D.ª Isabel Herrero y Herrera, Maestra de Escuela pública de Salamanca.

SUPLENTES

D. Luis Vallejo Pando, Catedrático del Instituto de ídem.

D. Cecilio González Domingo, ídem íd. íd.

RELACIÓN de los aspirantes que han solicitado tomar parte en las oposiciones, con expresión de los documentos que faltan en sus expedientes, y pueden presentarlos en el plazo que señala el art. 5.º del Real decreto de 11 de Agosto de 1901.

Table with 3 columns: Núm., NOMBRES Y APELLIDOS, OBSERVACIONES

Maestros aspirantes á las Auxiliares de 1.100 pesetas.

Table with 3 columns: Núm., NOMBRES Y APELLIDOS, OBSERVACIONES. Lists names like D. Alfonso Vicente Martínez, Mariano García Martínez, etc.

Maestros aspirantes á las Escuelas elementales de 825 pesetas.

Table with 3 columns: Núm., NOMBRES Y APELLIDOS, OBSERVACIONES. Lists names like D. Francisco Bermúdez Bado, D. Alfonso Vicente y Martínez, etc.

Table with 3 columns: Núm., NOMBRES Y APELLIDOS, OBSERVACIONES. Lists names like José Salvador Fernández, José Aboy Hernández, Filemón Blázquez Castro, etc.

Excluidos.

Table with 3 columns: Núm., NOMBRES Y APELLIDOS, OBSERVACIONES. Lists names like D. Maximiliano Cavero Morales, Felicísimo Manzano Carpio, Pedro Gallego Galache.

Maestras aspirantes á las Escuelas elementales de niñas con 825 pesetas.

Table with 3 columns: Núm., NOMBRES Y APELLIDOS, OBSERVACIONES. Lists names like D.ª Magdalena Martín Hernández, Leandra Martín Hurtado, Teófila Núñez García, etc.

Salamanca 4 de Diciembre de 1903.—El Rector, Miguel de Unamuno. P—593

Agencia ejecutiva de la provincia de Murcia.

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica tercer trimestre de 1903, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 22 de Septiembre último he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Table with 3 columns: Número de orden del repartimiento, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, CUOTAS Pesetas. Lists names and amounts like Ginés Alcázar Sánchez, Ramón Abellán Maroto, etc.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CUOTAS — Pesetas.
1.706	Ginés Ros Sánchez.....	1,98
1.711	Laureano Ros Ros.....	1,88
1.718	Juan Ruiz Carmona.....	1,78
1.721	Antonio Sánchez Ubeda.....	2,67
1.723	Escolástica y Antonio Sánchez.....	4,65
1.724	Ginés Sánchez Ubeda.....	2,13
1.725	Antonio Sánchez Egea.....	5,49
1.726	Juan Sánchez Ubeda.....	3,46
1.727	Antonio Sánchez Galián.....	1,88
1.728	Benito Sánchez Ubeda.....	3,02
1.730	Angeles Sánchez Ubeda.....	3,06
1.736	Cristóbal Solano Rentero.....	12,36
1.738	Francisco Sánchez López.....	3,08
1.741	Joaquín Silva.....	9,41
1.748	Julián Sánchez Ros.....	6,57
1.749	José Sáez Zapata.....	2,18
1.753	Juan Sánchez Olivares.....	4,16
1.756	José Saura Sánchez.....	3,96
1.757	Juan Antonio Sánchez Delgado.....	2,23
1.758	José Sánchez Martínez.....	1,98
1.760	Cándido Soto Meroño.....	1,88
1.768	Manuel García Egea.....	2,97
1.778	Rosendo Sánchez Ros.....	5,29
1.779	Juan Sánchez Esparza.....	6,28
1.781	María Concepción Selgas Ruiz.....	2,52
1.790	Antonio Saura García.....	6,04
1.798	Juan Urea Soto.....	6,23
1.801	Alfredo Vega Fernández.....	175,08
1.805	Juan Blasco Belmonte.....	4,95
1.808	José Velasco.....	16,12
1.812	José Zapata Bueno.....	2,23
1.813	Mariano Zapata Bueno.....	2,18
1.815	Antonio Zapata Martínez.....	17,61
<i>De domicilio ignorado.</i>		
1	Antonio Aparicio Meroño.....	9,36
3	Francisco Aparicio Sánchez.....	5,49
21	Francisco Cegarra Soto.....	13,94
26	Francisco Conesa Alcaraz.....	3,95
35	Dolores Caballero Ros.....	3,06
73	Raimundo Garre Conesa.....	1,72
83	Ginés Ibañez López.....	10,58
88	Eustaquio López García.....	2,47
89	Antonio Martínez Garre.....	3,46
117	José Martínez Olmos.....	6,92
151	Ignacio Ruiz.....	2,77
167	Domingo Sánchez García.....	2,62
169	Francisco Soto Armero.....	3,90
177	Isidoro Saura Roca.....	4,01
182	Gregorio Saura García.....	2,72
197	Lorenzo Sánchez Soto.....	1,78
223	Antonio Albaladejo Alcaraz.....	1,78
224	Antonio Aparicio Martínez.....	4,94
232	Juan Aparicio Otón.....	3,26
253	Mariano Cegarra Ros.....	3,46
266	Anastasio García Alcaraz.....	1,93
267	Andrés Galindo Martínez.....	9,19
271	Francisco Gómez Ruiz.....	7,76
273	Francisco González.....	2,28
274	Ginés Guillén Torralvo.....	1,78
283	Luis Galindo Sanmartín.....	14,53
303	Francisco Martínez Gálvez.....	1,68
310	Pedro Martínez López.....	3,42
335	Mariano Ros Cegarra.....	8,30
347	Hilario Sanmartín Ayuso.....	1,93
353	Miguel Sanmartín Ros.....	7,96
404	Joaquín Garre Conesa.....	1,78
408	Lucas García López.....	6,62
425	Alfonso Martínez Ros.....	4,59
446	Francisco Olmo Martínez.....	3,41
460	José Ramón Guillén.....	11,32
482	Teodoro Sánchez.....	2,96
490	Agustín Buendía Sáez.....	6,63
493	José Campillo Cediño.....	5,64
495	Juan de Dios Campillo.....	3,65
497	Rafael Carrillo.....	3,70
499	Juan Guillén Olmos.....	2,28
502	Mariano Guíjarro.....	2,47
506	Juan García Sánchez.....	6,38
510	Antonio Lomberto Hernández.....	2,33
513	Pedro Lomberto Hernández.....	9,29
518	Francisco Meroño Jiménez.....	3,76
521	Juana Manzanares.....	12,46
524	José Olmo Olmo.....	3,12
530	Juan Pérez Guillermón.....	2,48
533	Antonio Paredes Sánchez.....	8,50
535	Nicolás Romero Martínez.....	11,56
536	Ramón Sánchez Pérez.....	2,23
538	Antonio Sánchez Meroño.....	5,29
540	Francisco Sánchez Lorente.....	9,54
541	Francisco Soto Meroño.....	7,96
543	José Sánchez Martínez.....	2,22
546	José Sánchez Castillo.....	8,69
547	Serafín Soto.....	2,40
549	José Zamora Martínez.....	2,13
576	María Castro Gómez.....	1,83
580	Gregorio Egea Martínez.....	3,56
591	José Fernández Hernández Ardieta.....	5,84
600	Antonio García Sánchez.....	2,77
625	Concepción Montesinos.....	3,90
629	Félix Meroño Zapata.....	5,14
636	Jerónimo Meroño.....	4,20
638	Josefa Martínez Conesa.....	4,79
646	Pedro Martínez Pérez.....	10,68
648	Rafael Marín Jiménez.....	2,48
656	José Paredes Pérez.....	4,45
661	Juan Antonio Poveda.....	3,95
668	José Ros Gómez.....	2,98
670	Matías Ros Gómez.....	4,59
676	Concepción Sánchez Hernández Herna- rejo.....	2,87
687	Mariano Triviño Pardo.....	4,20
689	José Urea Sánchez.....	1,88
695	José Zapata Vidal.....	6,98
701	Alfonso García García.....	3,51
705	José García García.....	5,64
708	José Gómez Cánovas.....	4,55
719	Antonio Martínez Pérez.....	2,08
721	Clemente Munera Gómez.....	3,55
725	Francisco Madrid Espín.....	2,92
728	Ignacio Madrid Gómez.....	3,56

Número de orden del repartimiento	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CUOTAS — Pesetas
729	José Munera Martínez.....	1,98
733	José Muñoz Sanmartín.....	11,43
735	Pedro Manzanares Sánchez.....	3,30
752	Antonio Castillo Celdrán.....	2,92
767	Juan García Noguera.....	1,98
781	Alfonso Martínez López.....	1,93
787	Trinitario Martínez López.....	2,52
788	Antonio Molina Guirao.....	4,50
791	Bernardo Peñafiel Illán.....	4,10
801	Miguel Ros Sánchez.....	2,33
808	Francisco Tomás Armero.....	4,20
816	Diego Castejón Hidalgo.....	2,87
818	José Cánovas Navarro.....	4,89
827	Donato Escudero Sáez.....	2,18
831	Francisco Fernández.....	14,49
844	Pedro García Alcaraz.....	1,93
851	Juan Iniesta Alcaraz.....	1,83
854	Cándido Mateo Rapalo.....	2,42
863	María Luisa Navarro.....	2,87
885	José Saura Albaladejo.....	4,15
914	Pedro Armero Martínez.....	6,72
919	José Bastida Castejón.....	3,26
932	Ignacio Campillo.....	2,42
948	Victoriano Esparza Martínez.....	3,26
979	Juan Gómez Torralvo.....	1,72
989	José Hernández Ardieta.....	3,21
991	Narciso Jordar.....	2,91
1.010	Alfonso Martínez Sánchez.....	1,68
1.044	Zoilo Moreno Manresa.....	10,88
1.057	José Pedreño Blaya.....	3,96
1.067	Marta Pérez Guillén.....	1,78
1.097	Antonio Sánchez Moreno.....	10,14
1.106	Mariano Soto Fernández.....	4,55
1.113	Francisco Zapata Ruiz.....	1,98
1.114	Pedro Albaladejo Martínez.....	5,69
1.140	Carmen Guillén Pérez.....	10,09
1.164	Francisco Leal.....	8,56
1.172	Diego Martínez Payán.....	6,48
1.177	Francisco Meroño Fernández.....	3,95
1.180	Francisco Martínez Guillén.....	8,21
1.184	Josefa Manzanares Cañada.....	3,07
1.188	José Martínez.....	1,53
1.200	Miguel Meroño Castejón.....	11,22
1.201	Miguel Martínez Saura.....	1,83
1.219	Anacleto Pedreño Moreno.....	10,58
1.227	José Pedreño Sánchez.....	7,86
1.232	Miguel Pérez Roca.....	2,03
1.240	Maximino Pérez.....	1,68
1.243	Juan Miguel Pedreño.....	7,72
1.260	Julián Saura Jiménez.....	2,03
1.262	Ana María Saura Meroño.....	1,68
1.268	José Sánchez Guillén.....	7,52
1.269	José Sánchez López.....	14,38
1.220	Juan Sánchez Rosique.....	10,63
1.221	Miguel Saura Serrano.....	2,33

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia y demás sitios de costumbre. Pachecho 14 de Octubre de 1903.—El Agente ejecutivo, Eduardo Mas. P—446

Agencia ejecutiva de Arcos.

D. Bernardo Sánchez Arias y Quirós, Agente ejecutivo de incidencias de Hacienda en la zona de Arcos.

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo por débitos del impuesto sobre derechos reales, he dictado hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni p ádido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 19 de Diciembre próximo en el Ayuntamiento de esta ciudad, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, sin perjuicio del derecho de los deudores á librar sus fincas hasta el mismo momento de la subasta, pagando el principal, intereses de demora, multa, recargos, gastos y costas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento á lo que dispone el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por no ser conocidos los domicilios ni la vecindad de los interesados.

Arcos de la Frontera 27 de Noviembre de 1903.—Bernardo Sánchez Arias. M—601

Nombres y débito de los deudores.

D.^a Soledad Tenorio Olivera y D.^a Concepción y D.^a Juana Jiménez Saavedra, herederas de D.^a Bárbara Esquivel, pesetas 2.575,08.

Administración especial de Rentas arrendadas de la provincia de Toledo.

ANUNCIO

Ignorándose el actual domicilio de los señores que á continuación se expresan, se les notifica por medio de este periódico oficial que tienen de manifiesto por cinco días los expedientes de defraudación á la Renta del Timbre, que se les formó en los años que se expresan, para que dentro de dicho plazo puedan alegar y probar lo que crean conveniente para su defensa:

D. Fulgencio Arribas, del comercio de Vargas, expediente formado en 6 de Septiembre de 1887.

D. Cipriano Nuño, posadero en Real de San Vicente, expediente formado en 28 de Mayo de 1887.

D. Francisco Alvarez, Notario de La Mata, en 8 de Octubre de 1887.

D. Fermín Lavergue, del comercio de Illescas, en 28 de Noviembre de 1887.

D. Modesto Gallego Rojo, vecino de Lillo, en 6 de Enero de 1899.

D. Aniceto Macha, vecino de Mora, en 9 de Febrero de 1899.

Toledo 4 de Diciembre de 1903.—El Administrador especial, Angel Vicario.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Miranda. P—600

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Barcelona.

Tenencia de Alcaldía del distrito 3.º

Declarado por la Sección de mi presidencia que existen motivos suficientes para presumir que subsiste la ausencia en las condiciones que determina la Ley, de Antonio Gil Rodríguez, fotógrafo, natural de Valencia, de unos cincuenta y seis años de edad, casado con Joaquina Alcaine, domiciliada en esta capital, cuya desaparición data del año 1880, se exhorta y requiere á cuantos tengan noticia de la existencia y paradero de dicho Gil, para que con toda urgencia lo pongan en conocimiento de esta Sección de Quintas, cuyas oficinas se hallan instaladas en la calle de la Ciudad, núm. 6, á los efectos del art. 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente Ley de Reemplazos.

Barcelona 4 de Diciembre de 1903.—El Teniente Alcalde Presidente, José Grané. M—292

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Jurisdicción civil.

Juzgados de primera instancia.

ALMERÍA

Por la presente y en virtud á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha en la causa criminal sobre estafa á D. Enrique Garín, de éstos vecinos, y que se sigue en este Juzgado, yo el Actuario, cito por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, al denunciado D. Francisco Gómez Giner, vecino de Granada, de oficio peluquero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Almería 4 de Diciembre de 1903.—El Actuario, Ignacio Pérez. JO—4121

D. Nicolás Company Márquez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José López Martínez, vecino de Viator, de diecinueve años, soltero, jornalero y de ignorada residencia, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por hurto de esparto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca, captura y conducción, á disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Almería 4 de Diciembre de 1903.—Nicolás Company.—El Escribano, Ldo. José Moreno. JO—4120

ANDÚJAR

D. Enrique Castellano Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades, civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, dispongan se proceda á la busca de los cerdos, que se expresarán, hurtados á D. Manuel y D. Felipe Martínez Medina, vecinos de Higuera de Arjona, en la noche del 19 ó madrugada del 20 del actual; y caso de ser hallados, serán puestos á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediendo también á la busca y captura del autor ó autores del hecho, y encontrados que sean se pondrán del mismo modo á disposición de este Tribunal, con las seguridades convenientes.

Dado en Andújar á 30 de Noviembre de 1903.—Enrique Castellano.—P. S. M., Pedro de la Vega. JO—4122

Señas de los cerdos.

Un cerdo entero, con peso de seis á siete arrobas, pelo rubio, con una punta detrás de la oreja derecha, y en la izquierda formando una hoja de higuera.

Dos cerdas preñadas, pelo negro, y con la misma señal y peso, una de ellas herrada con la letra M, algo confusa, en el anca derecha.

Una primala con un agujero en la oreja derecha, y en la izquierda una hoja de higuera, pelo negro, y de unas cinco arrobas.

AOIZ

D. Joaquín María Aldar Faurruta, Juez municipal, Letrado de la villa de Aoiz, ejerciente las funciones de instrucción del partido por indisposición del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Román Jusué Recariz, de unos cuarenta y dos años de edad, casado con Natividad Armendáriz, labrador, vecino de Berga, hoy en ignorado paradero, siendo sus señas personales: estatura elevada, color bueno, delgado, barba regular y ojos azules, vestía pantalón y blusa azul, faja negra elástico azul de punto hecho en casa, tapabocas á cuadros negros, zapatos negros y boina azul; para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Navarra, comparezca en este Juzgado y en prisión preventiva para ser indagado y oído en la causa que se le sigue sobre lesiones á Martín Uriz Bezóiz; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan por todos

los medios posibles á la busca y captura del expresado Román Jusué, y, caso de conseguirlo, lo conduzcan, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Dado en Aoz á 4 de Diciembre de 1903.—Joaquín María Aldar.—El Actuario, Ldo. Fernando García Barsala.

JO—4123

ARACENA

D. Juan Lobo Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En la noche del 27 al 28 de Noviembre último y de la cuadra de la casa del vecino de Santa Olalla D. Vicente Delgado, fueron sustraídas las caballerías y efectos que á continuación se expresan.

En su virtud, intereso á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca y rescate de los semovientes y efectos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas.

Una jaca torda de siete años, alzada más de dos dedos sobre la marca, hierro R anca derecha, un poquito izquierda de las manos.

Una yegua pelo negro, lucero en la frente, edad ocho años, hierro FG enlazadas, se roza de las manos, y quebrada de la ingle izquierda.

Otra idem pelo negro sobrecano, lucera, cerrada, sin hierro. La primera con silla vaquera y brida, y las otras dos con aparejos redondos.

Dado en Aracena á 4 de Diciembre de 1903.—Juan Lobo. José Rodríguez Suárez.

JO—4124

ARÉVALO

D. Antonio de Lara Derqui, Juez de instrucción de esta ciudad de Arévalo y su partido.

Por el presente se cita y llama á Silverio García Calvo, de treinta y nueve años de edad, casado, albañil, natural de Fuente Pelayo, vecino de Aranda de Duero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á prestar una declaración en sumario que se instruye por sustracción de 28 pesetas al Silverio; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario de que va hecha mención.

Dado en Arévalo á 4 de Diciembre de 1903.—Antonio de Lara Derqui.—El Escribano, Víctor Rodríguez.

JO—4125

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas, y nombrado Juez especial para la instrucción del sumario sobre atentado y daños por medio de explosivos.

Por la presente, que se expide en méritos del expresado sumario, contra José Roda Alegre y otros, se cita y llama á Eduardo Aviñón Torner, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, constando únicamente que vivía en la calle Rosellón, núm. 278, primero, segunda, de donde desapareció, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado especial, sito en el local que ocupa el Juzgado de Atarazanas en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibiéndole que, si no lo verifica, le pararán los perjuicios á que en Derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser detenido, lo conduzcan á las cárceles nacionales de esta ciudad, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 4 de Diciembre de 1903.—Julio Martínez.—Por disposición de S. S., Jesús Durán.

JO—4126

BARCELONA—HOSPITAL

D. Antonio Honrubia Casas, Juez municipal del distrito del Hospital, encargado del de instrucción del propio distrito.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto contra Rafael Díaz Pérez, de catorce años de edad, soltero, sin profesión ni instrucción, con antecedentes, hijo de Rafael y Julia, natural de Valencia, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama al mismo para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en el expresado sumario; apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que en Derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca, y captura del expresado sujeto, que es de estatura regular, delgado, ojos pardos, cabello castaño, y caso de ser habido le conduzcan á las cárceles nacionales de esta ciudad, donde quedará á mi disposición.

Dada en Barcelona á 3 de Diciembre de 1903.—Antonio Honrubia Casas.—Por disposición de S. S., Luis Durán.

JO—4127

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad dimanante de la causa criminal sobre tentativa de robo contra Ramón Peña Pallejá, hijo de Juan y Rosalía, de catorce años de edad, soltero, peón de albañil, natural de Capsanés, vecino que fué de esta ciudad, con domicilio en la Ronda de San Antonio, núm. 20, primero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que, si deja de verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Ramón Peña Pallejá.

Dada en Barcelona á 2 de Noviembre de 1903.—Pedro Zamora.—P. el Escribano D. Pablo Alegre, Ramón Potau.

JO—3165

BÉJAR

El Sr. D. Carlos Hernández Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Béjar y su partido, en el sumario que instruye y pende en mi Escribanía por lesiones al niño Crescencio Pascual Elices, vecino de Colmenar, á consecuencia de un disparo de arma de fuego ocurrido en el pueblo del Cerro el día 2 de Octubre del presente año, se ha servido adoptar providencia con esta fecha, acordando que sea citado por los periódicos oficiales el testigo Máximo Barroso, vecino de Salamanca, habitante en la calle Toro, núm. 102, y cuyo actual paradero se ignora, y que se dedica á la industria del tiro de pichón en ferias y mercados, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha del último periódico oficial en que se publique la cédula de citación, comparezca á las diez de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente cédula de citación, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y la firmo en Béjar á 3 de Diciembre de 1903.—El Actuario, Mauricio de la Mula y Negrete.

JO—4128

BRIVIESCA

D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial, que procedan á la busca de Matías Virumbrales Fuente, cuyas señas se expresarán, que desapareció á últimos de Octubre próximo pasado del pueblo de Quintanilla San García, donde estaba de pastor, y si se averiguase su paradero, lo pondrán en conocimiento de este Juzgado para que obre en el sumario que se sigue por desaparición de dicho sujeto.

Dado en Briviesca á 4 de Diciembre de 1903.—Ciriaco Manzanares.—Ante mí, Ldo. Alejandro González.

Señas del Matías.

De quince años de edad, fuerte, pero algo bajo para la edad, de buen color, algo moreno, bastante romo de narices, ojos pardos, boca regular, pelo castaño, sin cicatriz ni seña particular alguna, suponiendo calce albarca y polaina de baqueta casi nueva, y viste bombacho azul á rayas y en buen uso, faja negra estrecha y rota, chaleco de mahón en buen uso, rayado, chaqueta remendada de pana á cuadros pequeños rojos y oscuros, y boina negra bastante destrozada.

JO—4129

CÁDIZ

D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Macías Ballester, de treinta y tres años de edad, de estado casado, vecino que fué de esta ciudad, y de ocupación albañil, cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de falsificación y estafa; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Cádiz á 4 de Diciembre de 1903.—Perfecto Mira.—Francisco Camacho.

JO—4130

D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Emilio Alvarez Núñez, hijo de Manuel y de Remedios, de dieciséis años de edad, de estado soltero, natural de Sevilla, partido de ídem, provincia de ídem, vecino que fué de ídem, de ocupación colillero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 5 de Diciembre de 1903.—Perfecto Mira.—Francisco Camacho.

JO—4131

CALATAYUD

D. Ricardo Cobos Sánchez, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Mauricio Castellero Callejas, conocido también por Pío, viudo, de cincuenta y dos años, empleado, natural de Alarba, que residió en Calatayud y últimamente en Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Zaragoza, comparezca en este Juzgado á fin de ser notificado del auto de prisión dictado en la causa que se le sigue sobre hurto de naranjas.

Y al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, guardia civil é individuos de la policía judicial, la prisión de dicho Castellero, remitiéndolo con las debidas seguridades á estas cárceles á disposición de la Audiencia de Zaragoza; pues no haciéndolo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Calatayud á 4 de Diciembre de 1903.—Ricardo Cobos.—D. S. O., Roque R.

JO—4132

CAMBADOS

D. Benigno Sánchez Andrade, Juez de instrucción de Cambados.

A medio de la presente requisitoria cito y llama al procesado José Gosende Vilarino, hijo de Diego y Francisca, de cuarenta y ocho años, casado con Manuela Quinstans, mariner, vecino de San Tirso de Cando, término municipal de Ontos, partido judicial de Mures, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á constituirse en prisión, con motivo de sumario que al mismo y otros se ins-

truye sobre hurto de un carnero á Dolores García, de Castrelo, en este partido; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho José Gosende, poniéndolo en su caso á mi disposición en la cárcel de esta villa con las seguridades debidas, toda vez ha sido acordada su prisión por auto de 17 de Septiembre del corriente año.

Cambados 4 de Diciembre de 1903.—Benigno Sánchez.—El Escribano, Joaquín Frole del Valle.

JO—4133

CARBALLINO

D. Gerardo Pardo y Prado, Juez de instrucción de Carballino.

Llama y emplaza á Antonio Novoa González, de veintinueve años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Pungín, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ser indagado en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones por disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

A la vez, ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dado en Carballino á 2 de Diciembre de 1903.—Gerardo Pardo.—D. O. de S. S., Isaac Espinosa.

JO—4134

Señas del procesado.

Estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos ídem, nariz y boca regular, barba saliente, color bueno y sin cicatrices.

Viste pantalón de pana ablancazada, chaleco de tela y blusa sin chaqueta, camisa de lienzo, calza borceguies y usa boina.

CARMONA

D. José Baleriola y Albaladejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se interesa de todas las Autoridades de la Nación la práctica de activas diligencias para la busca y rescate de siete fanegas de aceitunas que fueron sustraídas en la noche del 1.º del corriente, de la casilla denominada de Cagarruta, de este término, á Cristóbal Navarrete, vecino de esta ciudad; poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado con sus tenedores, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Carmona á 3 de Diciembre de 1903.—José Baleriola.—El Actuario, Juan Luis Morales.

JO—4135

D. José Baleriola y Albaladejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Callejón Garrido, de estatura alta, delgado, moreno, que el día 25 de Mayo último vestía pantalón de pana color canela y blusa azul y sombrero blanco con gasa negra, y usaba cédula personal núm. 65.107, expedida en Sevilla el 28 de Mayo de 1902, cuyo procesado expresó habitar en dicha capital en la calle Castilla, núm. 135, ignorándose su actual paradero y demás circunstancias, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, situado en la plaza de San Fernando, planta baja del convento de Madre de Dios, á responder de los cargos que le resultan del sumario que contra el mismo instruye por hurto de un burro de la propiedad de Manuel Jiménez Ortega, vecino de Mairena del Alcor; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que por Derecho proceda.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación la práctica de activas diligencias para la busca y captura del indicado procesado, poniéndolo, en su caso, á disposición de este Juzgado en la prisiones de esta ciudad.

Dado en Carmona á 6 de Diciembre de 1903.—José Baleriola.—El Actuario, Rafael López.

JO—4137

D. José Baleriola y Albaladejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se interesa de todas las Autoridades de la Nación la práctica de activas diligencias para la busca y rescate de una alfombra de moqueta, de varios colores, entrelarga, como de unos dos metros de largo por uno de ancho, que tiene en cada uno de sus extremos las iniciales M. Z. A., por pertenecer á la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, y se encuentra en regular estado de uso, la cual desapareció del coche de reserva A. B., núm. 60, que se encontraba en la estación de Guadajoz el día 12 de Noviembre último en que se notó la falta de la referida alfombra, creyéndose que haya sido sustraída, poniéndola, en su caso, á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dada en Carmona á 5 de Diciembre de 1903.—José Baleriola.—El Actuario, Rafael López.

JO—4136

CASTELLÓN

D. Ignacio Martí Miquel, Juez de instrucción de esta ciudad de Castellón y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Peiró Maiques, de treinta y seis años, hijo de Antonio y de Rosa, soltero, labrador, natural y vecino de Rafelcofer, y Antonio Bellido y Aymerich, de cuarenta y un años, hijo de Asensio y de Mariana, soltero, labrador, natural y vecino de Burriana; para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten en las cárceles de esta ciudad de Castellón y á disposición de la Audiencia provincial de la misma, á virtud de la causa que se les sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Asimismo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención de dichos Antonio Peiró Maiques, que es de ojos pardos, pelo negro, color moreno, delgado y tiene una cicatriz lineal en la mejilla izquierda paralela al borde de la mandíbula inferior, y Antonio Bellido Aymerich, que es de ojos pardos, pelo entrecano, color sano, tiene dos cicatrices casi juntas á la izquierda del pómulo izquierdo y otra debajo del ángulo de la mandíbula inferior y en la mejilla derecha varias picaduras á consecuencia de un fognazo de pólvora según dijo; y, caso de ser habidos, disponer su

conducción a las cárceles de esta capital y a disposición del referido Tribunal superior.

Castellón 4 de Diciembre de 1903.—Ignacio Martí Miquel. P. M. de S. S., Esteban Albi. JO—4138

CASTRO URDIALES

D. Modesto Purón Sánchez, Juez de instrucción del partido de Castro Urdiales.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Pedro Fernández, de treinta y cinco años de edad, jornalero, natural de Vitoria, de estatura alta, grueso, moreno, cara redonda, pelo negro, viste traje azul marino, boina negra y calza botas gruesas; José Sánchez, de treinta y dos años de edad, también jornalero, delgado, de regular estatura, cara redonda, color rubio, viste blusa azul, pantalón claro de mahón y calza alpargatas; y Julián García, de cuarenta años de edad, también jornalero, de estatura regular, cara redonda, color moreno, pelo negro, viste traje de pana negra, boina azul y calza alpargatas, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado con el fin de prestar declaración indagatoria en el sumario que contra los mismos y otros me hallo instruyendo por robo; prevenidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de expresados sujetos, poniéndolos, en caso de ser habidos, a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Castro Urdiales a 4 de Diciembre de 1903.—Modesto Purón.—Por su mandado, Mariano del Cuet y Palacie. JO—4139

COÍN

D. Federico Freüller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un sujeto conocido por Curro, de unos cuarenta y siete a cincuenta años de edad, de estatura mediana, que no usa bigote ni patillas, y viste blusa clara, pantalón de pana desteñida, sombrero hongo cenizo, casi blanco por el mucho uso, y alpargatas de cañamo; el cual vivía hace algunos meses cerca del cuartel de Capuchinos de la ciudad de Málaga, y últimamente se había mudado un poco más allá, cuyo sujeto es natural de Río Gordo, de la provincia de Málaga, para que dentro del término de diez días, a contar desde el en que el presente se inserte en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado a fin de declarar y responder a los cargos que le resultan en causa que se sigue sobre hurto de higos.

Al propio tiempo, se ruega a todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, procedan a la detención y conducción a la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, del referido individuo.

Dada en Coín a 27 de Noviembre de 1903.—Federico Freüller.—El Escribano, Luis García. JO—4140

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Sánchez Adamuz, de veinticuatro años de edad, hijo de Manuel y de Trinidad, soltero, jornalero, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color moreno, nariz y boca regular, natural y vecino de Priego, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en causa por hurto.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición, en la prisión preventiva de esta ciudad con las convenientes seguridades.

Dada en Córdoba a 1.º de Diciembre de 1903.—Alejandro Rodríguez.—El Escribano, Teodomiro Fernández. JO—4141

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Antonio García Casado, de oficio sastre, domiciliado en esta ciudad, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a responder de los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo instruyo por estafa.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio les ruego y encargo, a todas las Autoridades civiles, militares y administrativas, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición con las seguridades convenientes, en la prisión preventiva de esta ciudad.

Dada en Córdoba a 3 de Diciembre de 1903.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Teodomiro Fernández. JO—4142

CORUÑA

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez instructor del partido en providencia de hoy, se cita a Ramón Méndez Cea, de dieciséis años, hijo de José y María, que estuvo sirviendo en una casa del lugar del Montijo, correspondiente al limítrofe distrito de Oza, de donde se ausentó, ignorándose su paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser reconocido por el Médico forense.

La Coruña 4 de Diciembre de 1903.—El Escribano, P. S., Eugenio Rodríguez Casas. JO—4143

CHANTADA

D. Santiago Varela Castro, Juez de instrucción de la villa de Chantada y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a los procesados Manuel Fernández Racamonde y José Fernández Vázquez, vecinos de San Jorge de Aguas Santas, término municipal de Palas de Rey, en este partido, ausente en la actualidad en ignorado paradero, y cuyas demás circunstancias a continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en

el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con objeto de ser notificados del auto de procesamiento y prestar la consiguiente indagatoria en causa que se les sigue por disparo de arma de fuego y lesiones a Vicente Vázquez, su convecino; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos, con las seguridades debidas, en la cárcel del partido.

Dada en Chantada a 23 de Noviembre de 1903.—Santiago Varela.—El Actuario, Julián Beato. JO—4145

Señas de Manuel Fernández.

De unos veintitrés años de edad, estatura baja, robusto, color triguño, cara redonda, pelo negro, boca algo grande y barba lampiña; viste chaqueta de pana clara, chaleco y pantalón de pana algo más oscura y boina azulada.

Señas de José Fernández.

De unos dieciocho años de edad, de estatura regular, color moreno, cara larga, pelo, cejas y ojos negros, nariz larga, boca regular, barba lampiña y es algo hoyoso de viruelas; viste chaqueta y chaleco de pana negra, pantalón de corte negro, remontado, de pana oscura, boina azul y calza borceguies de becerro negro.

D. Santiago Varela Castro, Juez de instrucción de la villa de Chantada y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Andrés Cervela San Martín (a) Larido, vecino de Santa María de Cerdeda, Municipio de Taboada en este partido, ausente en la actualidad en ignorado paradero y cuyas demás circunstancias a continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado con objeto de ser notificado del auto de procesamiento y prestar la consiguiente indagatoria en causa que se le sigue por homicidio de José Rodríguez García, de San Salvador de Balboa, término municipal de Monterroso, en este referido partido; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición, caso de ser habido, con las seguridades debidas en la cárcel del partido.

Dada en Chantada 12 de Noviembre de 1903.—Santiago Varela.—El Actuario, Julián Beato. JO—4144

Señas de Andrés Cervela (a) Larido.

De treinta años de edad, estatura regular, color bueno, afeitado y usa bigote, y al parecer debe vestir traje de pana.

D. Santiago Varela Castro, Juez de instrucción de la villa de Chantada y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a los procesados Emilio Porto y José Sindín (a) Rojo, vecinos de Piñeira, en San Salvador de Balboa, término municipal de Monterroso, en este partido, ausentes en la actualidad en ignorado paradero, y cuyas demás circunstancias a continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con objeto de ser notificados del auto de procesamiento y prestar la consiguiente indagatoria en causa que se les sigue por lesiones graves a D. Ricardo García Méndez y otro; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, y les pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos, con las seguridades debidas, en la cárcel del partido.

Dada en Chantada a 3 de Diciembre de 1903.—Santiago Varela.—El Actuario, Julián Beato. JO—4147

Señas de Emilio Porto.

De dieciocho años de edad, estatura baja, pelo negro, barba ninguna, nariz afilada y color bueno; viste pantalón de pana color claro, chaqueta y chaleco de paño negro, camisa de lienzo del país, sombrero blanco y calza zapatos blancos con remonta.

Señas de José Sindín.

De unos veintitrés a veinticuatro años de edad, de estatura baja, pelo, poco debido a la tina que tiene en la cabeza, barba poca, cara redonda y hoyoso de viruelas; viste traje de pana, sombrero blanco y otras veces boina negra, camisa de lienzo del país y calza botinas a elástico blancas.

D. Santiago Varela Castro, Juez de instrucción de la villa de Chantada y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a los procesados Manuel Varela Méndez y Manuel Moure, vecinos de San Cristóbal de Barragueiros, término municipal de Golada, partido de Lalín, ausentes en la actualidad en ignorado paradero, y cuyas demás circunstancias a continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de ser notificados del auto de procesamiento y prestar la consiguiente indagatoria en causa que se les sigue por lesiones a Antonio García, de San Julián de Facha, Municipio de Antas, en este partido; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos, con las seguridades debidas en la cárcel del partido.

Dada en Chantada a 3 de Diciembre de 1903.—Santiago Varela.—El Actuario, Julián Beato. JO—4146

Señas del Manuel Varela Méndez.

Estatura corta, cara redonda, ojos y pelo castaño oscuro, barba ninguna, color bueno, nariz y boca regular; viste pan-

talón, chaqueta y chaleco de paño claro, remontada la chaqueta de pana a rayas, calza borceguies y usa boina.

Señas del Manuel Moure Vázquez.

Estatura regular, color triguño, cara redonda, hoyoso de viruela, nariz y boca regulares, ojos, pelo y cejas castaño claro; viste pantalón, chaqueta y chaleco de pana castaña a rayas, calza zuecos y gasta boina negra.

ÉCIJA

D. José Oppelt García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares, de la Nación, para que ordenen la práctica de activas diligencias para la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán, los cuales fueron hurtados en la noche del 28 al 29 de Noviembre anterior a D. José González Fernández, del cortijo nombrado de San Pedro, término de Fuentes de Andalucía, y, habidos, serán puestos a mi disposición con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima.

Dado en Ecija a 3 de Diciembre de 1903.—José Oppelt.—El Escribano, Ldo. Juan Pérez. JO—4148

Reseña.

Un buey retinto de ocho a nueve años.
Una vaca con el 8 en el anca derecha.
Otra retinta con pintas blancas, núm. 0 en el mismo sitio.
Otra colorada, núm. 6.
Otra colorada bragada con el núm. 0.
Otra colorada con el núm. 8.
Y otra negra con el núm. 8.
Todas herradas en la culata derecha con una figura en forma de aspa.

ESTRADA

D. Gonzalo Pintos Reino, Juez de instrucción del partido de Estrada.

Llama y emplaza a Antonio Abelleira Orosa, natural y vecino de Puente Ulla, partido judicial de Santiago y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que a continuación se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en sumario que se instruye por el delito de lesiones graves; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

A la vez, ruego a todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Estrada 3 de Diciembre de 1903.—G. Pintos.—D. S. O., José Gila. JO—4149

Señas personales.

Edad veinte años, estatura regular, pelo negro, cejas y ojos negros, nariz regular, color bueno, boca regular, barba poca, oficio jornalero, viste pantalón y chaleco de pana castaña, chaqueta de mezcla blanca remontada, sombrero de paño blanco y calza borceguies.

D. Gonzalo Pintos Reino, Juez de instrucción del partido de Estrada.

Llama y emplaza a José María Barcala Constenla y José García Lacciras, labradores, naturales y vecinos de San Andrés de Vea, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que a continuación se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la cárcel de este partido a extinguir la condena que les fué impuesta por la Audiencia provincial en sumario que se instruye por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

A la vez, ruego a todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolos en la cárcel de esta villa, a disposición de este Juzgado.

Dada en Estrada a 3 de Diciembre de 1903.—G. Pintos.—D. S. O., José Gila. JO—4150

Señas personales de José María Barcala.

Edad veintidós años, pelo castaño oscuro, cejas castañas, estatura regular, boca regular, nariz algo encorvada, color triguño y usa bigote.

De José García Lacciras.

Edad dieciocho años, color triguño, pelo y cejas negros, usa bigote, nariz y boca regular, estatura ídem.

GÉRGAL

D. José María Casas y Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Cayetano Cabrerizo Romero, vecino de Huéneja, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por lesiones y disparo; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan a la busca, captura y conducción a disposición de este Juzgado de susodicho procesado.

Gérgal 1.º de Diciembre de 1903.—José María Casas y Ruiz.—El Actuario, José María Rodríguez. JO—4152

GERONA

D. Rómulo Villahermosa y Borao, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Raimundo Miguel (a) Puteta, natural de Foyos, de treinta y siete años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA

TA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se instruye por robo; apereciéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, cuyas señas personales son: estatura pequeña, delgado, sin pelo en la cara, moreno, faltándole los dedos de la mano izquierda excepto el meñique que lo tiene torcido, y viste pantalón de pana, blusa larga y gorra, todo negro, alpargatas también negras; y caso de ser habido, lo conduzcan con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dada en Gerona á 4 de Diciembre de 1903.—Rómulo Villahermosa.—El Escribano, Joaquín Argote. JO—4153

HUELVA

D. Juan Mena y Corrales, Escribano del Juzgado de primera instancia de Huelva.

Doy fe: Que en diligencias que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se siguen á instancia de D. Marcelino Núñez Báez, de esta vecindad, sobre aprobación judicial de la partición de bienes quedados al fallecimiento de D. José, D.^a María de la Soledad y D.^a Josefa Báez Muñoz, que practicó D. Francisco Núñez Morón el primero de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, y se protocolizó sin aquel requisito el once de Abril de mil ochocientos noventa y seis, se ha dictado hoy, por el Sr. D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de primera instancia de esta capital, la providencia que dice así:

«Providencia.—Juez, Sr. Guerrero.—Huelva veintiséis de Noviembre de mil novecientos tres.—Por presentado el anterior escrito con la copia de partición que le acompaña; póngase ésta de manifiesto en la Escribanía del Actuario por término de ocho días, haciéndolo saber á los interesados que se designan en dicho escrito, personalmente á los que residen en esta capital, y á los que se dicen ausentes en ignorado paradero, por medio de cédulas, que se publicarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, como se interesa en lo principal y primer otrosí; y en cuanto al segundo, practíquese el cotejo que se solicita. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Francisco Guerrero.—Ante mí, Juan Mena.

Concuerda con su original á que me remito. Y para que sirva de notificación en forma á los interesados, que se dicen ausentes en paradero ignorado, D.^a Isabel, D.^a Amalia, don Patricio, D. Ricardo y D. Mariano de la Corte y Aguilar, doña Aurora de la Corte y Báez, D.^a María de los Dolores y D.^a María del Carmen de la Corte y Moreno, D. Manuel Cordero Báez, D. Angel, D.^a Paulina, D.^a Lucrecia y D.^a Aniceta Coto y Báez, D.^a María de la Fuente Martín, D.^a Catalina Báez y Báez y D. Juan José y D.^a Dolores Báez y Báez; á quien se advierte que, pasado el término señalado de ocho días sin hacerse oposición á la expresada partición, se dictará auto aprobándola; expido la presente cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID, y la firmo en Huelva á veintiséis de Noviembre de mil novecientos tres.—Juan Mena. 1231—X

ILLESCAS

D. Vicente Ruiz Valarino, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente edicto cito y llamo á tres hombres desconocidos, de los que sólo se conocen las señas que á continuación se expresan, los cuales, con la cara tiznada, trataron de robar el comercio que en la villa de Carranque tiene D. Venancio Lorenzo Ramos, la noche del 27 al 28 de Noviembre último, de cuyos hombres uno debe hallarse herido á consecuencia de un disparo de escopeta que les hizo el D. Venancio, teniendo aquéllos fracturados violentamente algunos huesos de la reja de la ventana de dicho comercio; y á las demás personas que puedan dar razón de referido hecho, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de Toledo, comparezcan ante este Juzgado al efecto de recibirles declaración; aperecidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Illescas á 4 de Diciembre de 1903.—Vicente Ruiz Valarino.—Por su mandado, Ldo. Plácido Moya. JO—4151

Señas.

Los tres vestían blusa al parecer, azul, y gorra.

LA BISBAL

Por la presente, que se expide en méritos y para el cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que sobre robo se sigue en este Juzgado contra Vicente Félix Roig, se cita á un tal Ramón, que trabajó de algún tiempo á esta parte en la carretera en construcción de Pals á Montras, pasando por Palafrugell, bajo las órdenes del capataz Diego Rodríguez Menchón, y residió en Regencos, presumiendo ser valenciano, á fin de que se presente ante este Juzgado, desde luego, para recibirle declaración en el expresado sumario; previniéndole que, caso de no verificarlo, le parará el perjuicio que en Derecho habrá lugar.

Dada en La Bisbal á 3 de Diciembre de 1903.—Francisco de B. Vicens. JO—4154

D. Diego Lorente y Rodríguez, Juez de instrucción del partido de La Bisbal.

Por la presente, y en méritos de sumario sobre hurto contra José Negra Prats, de veinticinco años de edad, hortelano y labrador, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, color moreno, usa bigote, vecino de San Juan de Palamós, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á dicho procesado, para que dentro del término de ocho días, á contar desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas á dentro ante este Juzgado al objeto de ser indagado; aperecido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en Derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial la busca y captura de dicho procesado y su conducción á las cárceles de este partido, caso de ser habido. Dada en La Bisbal á 3 de Diciembre de 1903.—Diego Lorente.—Por disposición de S. S., Eusebio Planells. JO—4155

LALÍN

D. Ramón Cayetano Vázquez y Domínguez, Juez de instrucción del partido de Lalín.

Llama á Francisco Javier Paz Dabouza, vecino de San Juan de Campa, en el Municipio de Rodeiro, para que dentro del

término de ocho días, contados desde la última inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Galicia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en sumario que instruyo por hurto de una yegua, contra el procesado Angel Vence González.

Lalín 4 de Diciembre de 1903.—R. Cayetano Vázquez. JO—4156

D. Ramón Cayetano Vázquez y Domínguez, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Cástor y Jesús Rey y Rey, naturales de Sabrejo, vecinos de Sabrejo (Carbia), y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de ocho días, contados desde la última inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar indagatoria en sumario que se les instruye por el delito de lesiones; bajo aperecimiento de que, en otro caso, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

A la vez, ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolos en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado. Lalín 4 de Diciembre de 1903.—Ramón Cayetano Vázquez. JO—4157

Señas de los procesados.

Del Cástor: Estatura regular, cara redonda, color blanco, nariz y boca regular, pelo, cejas, ojos, barba y bigote negros, de veintitrés á veinticuatro años, sin señas particulares; viste pantalón de lana ablanqueado, chaqueta y chaleco de paño negro, ehalina al cuello, sombrero blanco y calza botinas.

Del Jesús: estatura corta, cara redonda y abultada, boca regular, nariz aguileña, ojos y cejas negros, pelo castaño oscuro, color bueno, sin señas particulares y como de unos dieciocho años de edad; viste pantalón y chaleco de pana color ceniza, chaqueta de lana roja, sombrero blanco y calza zapatos.

LA PALMA

D. Francisco Summers y de la Cavada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Carrasquilla Martín, cuyas circunstancias y señas se expresan á continuación y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que contra el mismo instruyo por hurto; bajo aperecimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades de la Nación y á la policía judicial que se proceda á la busca y captura de dicho procesado, el cual se encontraba en la villa de Villarrasa en los últimos días del mes de Octubre próximo pasado, y, caso de ser habido, se le conduzca á esta cárcel y á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en La Palma á 4 de Diciembre de 1903.—Francisco Summers.—El Actuario, Ldo. Manuel Reyes. JO—4158

Señas del procesado.

De veinticinco años, soltero, herrero, natural y vecino de Villalba, hijo de Gumersindo y de Luisa, pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afilada, cara alargada, boca regular, barba afeitada, color moreno claro, estatura mediana; tiene una cicatriz en forma de media luna en la frente, y viste blusa á cuadros, pantalón de tela oscura, alpargatas cerradas y boina.

LUCENA

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de este edicto, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, tanto militares como civiles, diligencias en busca de una yegua torca clara, cerrada, más de la marca, herrada en la nalga derecha con el de la casa del Sr. Marqués de Campo de Aras, y preñada para parir en el verano entrante; una mula quinceña, parda, pequeña, bien formada, sin hierro; un potrillo también quinceño, pelo negro, rayano á la marca, un poco ensillado, sin hierro, y una mula mamona, de unos nueve meses, parda clara, menos de la marca, sin hierro, de la pertenencia de Francisco Sánchez Arroyo, que le han sido robadas en la noche del 21 al 22 de Noviembre próximo pasado, del caserío llamado Barragana Alta, de este término, y en su caso, procedan á la ocupación de las mismas y detención de los autores del robo de ellas, que hasta hoy son desconocidos, remitiéndolos á este Juzgado á mi disposición, así como las personas en cuyo poder fuesen halladas, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en la causa que instruyo por tal hecho.

Dado en Lucena á 2 de Diciembre de 1903.—Antonio de la Vega.—El Actuario, Pedro Romero. JO—4159

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de esta requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Ruiz Escudero, de esta vecindad, sin que consten sus demás circunstancias y señas personales, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la prisión preventiva de esta ciudad á fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional que he dictado en su contra en la causa que se le instruye sobre lesiones á Antonio Gálvez Expósito, de la misma vecindad, dando en la misma los descargos que estime de lugar, y recibirle declaración inquisitiva; bajo aperecimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen diligencias en busca del procesado, y en el caso de ser habido, procedan á su prisión y remisión á la prisión preventiva de esta población á mi disposición. Dada en Lucena á 2 de Diciembre de 1903.—Antonio de la Vega.—El Actuario, Pedro Romero. JO—4160

MANCHA REAL

D. Luis Polit y Julián, Juez de instrucción de este partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á Tomás Abadía Montoro, de oficio cocinero, vecino de Linares y que habitó en la calle de Jaén, núm. 13, ignorándose en la actualidad su paradero, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle el auto de terminación de la causa seguida en su contra por el delito de robo y emplazarle para ante la Superioridad; apereciéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de indicado sujeto, y caso de ser habido ordenar su conducción en clase de detenido á la cárcel de este partido, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dado en Mancha Real á 1.º de Diciembre de 1903.—Luis Polit. JO—4161

MURCIA—SAN JUAN

En la causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de esta ciudad, por hurto de una cartera con valores á Moisés Abecapús, de nacionalidad francesa, por un sujeto desconocido, cuyo hecho tuvo lugar el 7 de Septiembre del pasado año de 1902, en la Plaza de Toros de esta ciudad, fué declarado rebelde el autor del expresado hurto, por auto de 23 de Noviembre último, en el que, y entre otros particulares, se previene se haga saber á la parte ofendida que se reserva la acción que le corresponda para que pueda ejercitarla, independientemente de dicho proceso, contra el sujeto desconocido.

Y con el fin de que tenga lugar la notificación de dicho particular al Moisés Abecapús, cuyo paradero en la actualidad se ignora, cumpliendo con lo prevenido en la providencia de este día, extendiendo la presente cédula que firmo en Murcia á 4 de Diciembre de 1903.—El Actuario, Miguel Soriano. JO—4162

OCAÑA

D. Mariano González Rothwos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Emilio Vilellas Gómez, hijo de Sebastián y de Emilia, de treinta y cuatro años, soltero, pintor, natural de Málaga, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, rostro triguero, pelo castaño, barba al pelo, con bigote, nariz, boca y barba regulares, viste pantalón de paño oscuro, chaqueta azulada, boina azul y zapatos de paño negro, procesado en causa que se sigue por estafa, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y Málaga, comparezca ante este Juzgado para ampliarle la indagatoria; bajo aperecimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á su busca y captura y ponerlo á disposición de este Juzgado.

Dada en Ocaña á 30 de Noviembre de 1903.—Mariano González.—Por mandado de S. S., Emilio Quijano. JO—4163

ORENSE

D. Florencio Alonso Lasiote, Juez de instrucción del partido de Orense.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados en causa sobre robo de dinero Antonio Rodríguez Durán y Bautista Fernández Fernández, de las demás circunstancias y señas personales que al final se dirán, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado para constituirse en prisión provisional, decretada en la causa indicada; aperecidos que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, agentes de la policía y demás agentes de la Autoridad, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la cárcel pública de esta ciudad.

Dada en Orense á 2 de Diciembre de 1903.—Florencio Alonso Lasiote.—El Actuario, P. S., José Gómez. JO—4164

Señas de los procesados.

Bautista Fernández y Fernández, de veinticinco años de edad, soltero, labrador, hijo de Manuel y Juana, sin instrucción ni antecedentes penales, natural de Muniteira, Ayuntamiento de Casto Caldelas, partido de la Puebla de Trives, y vecino de Orense, calle de Pereira, núm. 7; son sus señas personales: estatura regular, nariz, ojos y boca ídem, sin barba, pelo y cejas castaño oscuro.

Antonio Rodríguez Durán (a) Roque, de veintitrés años, albañil, soltero, hijo de Francisco y María, natural de la Loma, distrito municipal de Orense, y vecino de la misma Loma, con instrucción y sin antecedentes penales; siendo sus señas personales: estatura alta, nariz y boca regulares, ojos azules, barba, pelo y cejas rojo, color bueno, sin señas especiales y viste decentemente.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), D. Florencio Alonso Lasiote, Juez de instrucción de Orense.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al testigo Antonio Rodríguez Taboada (a) Colastro, paraguero y afilador, vecino de Negueiroa, Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín, hoy ausente en el reino de Portugal, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa núm. 25, calle de Santo Domingo de esta ciudad, con objeto de prestar declaración en sumario que instruyo sobre injurias y amenazas á Antonio Cid Sánchez; bajo aperecimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Orense á 3 de Diciembre de 1903.—Florencio A. Lasiote.—El Actuario, Pedro Escudero. JO—4166

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), D. Florencio Alonso Lasiote, Juez de instrucción de Orense.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al denunciado Emilio Govín Negro, vecino de Negrelos, Alcaldía de Rodeiro, partido de Lalín, hoy ausente en el reino de Portu-

gal, á fin de que dentro de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa núm. 25 de la calle de Santo Domingo de esta ciudad, con objeto de prestar declaración á los efectos de ser oído en sumario que instruyo sobre lesiones á José Dieguez Venza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Orense á 3 de Diciembre de 1903.—Florencio A. Lasiole.—El Actuario, Pedro Escudero. JO—4165

OVIEDO

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Aquilino Pérez Fernández (a) Lladrales, natural y vecino de Ceceada, concejo de Piloña, en esta provincia, hijo del maestro de dicho pueblo, de donde se dice salió el día 22 de Noviembre último con dirección á Gijón, ignorándose su actual paradero y demás circunstancias, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado á declarar en el sumario que se le sigue por hurto; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel fortaleza.

Dado en Oviedo á 4 de Diciembre de 1903.—Francisco Martínez.—El Escribano, P. S., el Auxiliario, Vicente Alvarez Busto. JO—4167

PALENCIA

D. Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de instrucción de la misma y su partido, por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Ramon Iglesias Salazar (a) Tarugo, de cuarenta y un años de edad, natural de Talavera de la Reina (Toledo), casado con Armenia Martínez, tratante en ganado, vecino de Astudillo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de las de Valladolid y Toledo, y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que por el mismo se le sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Abundio Pozurama Gatón, de esta vecindad; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y judiciales, procedan á la busca y captura de referi lo procesado, cuyas señas personales se desconocen, y, si fuere habido, le conduzcan con las seguridades debidas á la cárcel de esta ciudad.

Dado en Palencia á 1.º de Diciembre de 1903.—Pedro Rodríguez.—P. S. M., Ldo. Pedro del Río. JO—4168

POZOBLANCO

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama por término de diez días, á contar de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al autor ó autores del hurto de caballerías cuyas señas se expresarán, las cuales desaparecieron del sitio llamado Era Grande, de este término, la noche del 17 al 18 del pasado mes de Noviembre, y son propias de María Maravillas Balseira Muñoz, para que comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que por tal hecho instruyo; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades de la Nación é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de dichas caballerías y captura de sus tenedores si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á mi disposición.

Dado en Pozoblanco á 4 de Diciembre de 1903.—Fabián Ruiz.—El Escribano, Ldo. Antonio Cabrera. JO—4169

Señas de las caballerías.

Un caballo tordo con la cola cortada, de veinte años, gordo, próximo á la marca; y
Una burra, pelo fino de rata, rayada en las paletas, de ocho años, herrada de las cuatro patas.

SAGUNTO

D. Salvador Guillén Asensi, Juez de instrucción de la ciudad de Sagunto y su partido.

Por el presente se cita y llama á Francisco Plasencia, cuyo segundo apellido y paradero no consta, para que el día 11 del corriente, á las diez y media de la mañana, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Valencia, al objeto de asistir al juicio oral de la causa seguida sobre hurto contra Teresa Sánchez Montesinos, vecina de Faura; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio correspondiente si no lo verifica, pues así lo tengo acordado en carta-orden que me hallo diligenciando de la Superintendencia.

Dado en Sagunto á 3 de Diciembre de 1903.—Salvador Guillén Asensi.—Por disposición de S. S., José Amat. JO—4170

SAN FELIU DE LLOBREGAT

D. Juan Arnet y Ferrera, Juez de instrucción de la villa de San Feliu de Llobregat y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa que se instruye sobre robos de aves de corral contra Miguel Prades y Alvarez, de unos veintinueve años de edad, viste pantalón de pana negro, blusa azul, gorra cachucha y alpargatas, cuyas demás circunstancias se ignoran, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al indicado Miguel Prades Alvarez, para que dentro del término de seis días, á contar desde el siguiente á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado Miguel Prades y Alvarez y conducción á las cárceles de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dada en San Feliu de Llobregat á 28 de Noviembre de 1903. Juan Arnet.—Por disposición de S. S., José Campos. JO—4171

SANLÚCAR LA MAYOR

D. Antonio Ramos Sousa, Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de este partido, por indisposición del propietario.

En virtud de providencia dictada en este día en la causa que se sigue por lesiones á José Solas Hernández y José Cano Elías, contra Pedro Rubio García, todos vecinos de la villa de Cierro, se ha acordado llamar por el presente edicto al lesionado José Cano Elías, natural y vecino de la villa de Cierro, en la provincia de Almería, de veintinueve años, soltero, jornalero, con instrucción, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero del mismo se ignoran, que fué dado de alta en el Hospital Central de la ciudad de Sevilla el día 2 de Septiembre último á su petición, sin haber obtenido su completa curación, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado con el fin de ser reconocido por Facultativos y saber si se encuentra ó no sano de la herida que le fué inferida; apercibido que, de no comparecer en dicho término, le parará el perjuicio que haya lugar en las providencias que se dicten.

Y para que llegue á conocimiento de dicho lesionado se fija el presente y otros de igual tenor en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 4 de Diciembre de 1903.—Ldo. Antonio Ramos. El Actuario, José González y Sánchez. JO—4172

SAN ROQUE

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Montoya, de veintiséis años de edad, natural de Almuñécar, partido judicial de Motril, provincia de Granada, de estado casado, de profesión jornalero, sin instrucción, y vecino que fué de La Línea, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle indagatoria en el sumario que, bajo el núm. 526 del año actual, se siguió contra el mismo por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 3 de Diciembre de 1903.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Ldo. Manuel Alcaide. JO—4173

SANTAFÉ

D. Antonio Antrás y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Granada y Málaga, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Camacho Doncel, natural de Vélez Málaga, vecino de Torre la Mar, casado con Remedios Martín Ruiz, de treinta y ocho años de edad, gañán, hijo de Antonio y de María, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del último anuncio, comparezca en la cárcel de este partido y quede constituido en prisión provisional, por haber sido decretada ésta por no haber comparecido dicho procesado sin motivo legítimo al primer llamamiento judicial como consecuencia del sumario que contra el referido procesado instruyo sobre disparo de arma de fuego; apercibiéndole que, de no comparecer transcurrido dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas á continuación se expresan, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes, por haber sido decretada su prisión provisional en expresado sumario por auto de esta fecha.

Dado en Santafé á 2 de Diciembre de 1903.—Antonio Antrás.—Por su mandado, Francisco N. JO—4174

Señas.

Estatura corta, pelo castaño, nariz regular, ojos melados claros, barba poblada, y viste como los de su clase.

SEVILLA—SALVADOR

D. Cristóbal Vidal y Salcedo, Juez municipal suplente interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama, por término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Alfredo Pieren Corrales, natural de Madrid, de este vecindario, calle Pasión, núm. 14, hijo de Enrique y Ana, de estado viudo, de ocupación herrero de coches, de dieciocho años de edad, para que se presente en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, á contestar los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo se sigue por lesiones; bajo la prevención de que, si no lo verifica, le pararán los perjuicios á que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Al mismo tiempo, exhorto y requiero á todas las Autoridades y á los individuos de que se compone la policía judicial, para que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de dicho individuo, le hagan entender este llamamiento y lo conduzcan á este Juzgado por tránsitos de justicia y con las seguridades debidas.

Dado en Sevilla á 3 de Diciembre de 1903.—Cristóbal Vidal.—El Actuario, Manuel Moreno. JO—4175

SUECA

D. Antonio Garrigues y Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado que á continuación se expresa, para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado al objeto de prestar declaración indagatoria y para la práctica de otras diligencias en el sumario que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre robo de mereancias en un tren de la Compañía del Norte; aperi-

bido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Sueca á 29 de Noviembre de 1903.—Antonio Garrigues y Romero.—P. S. M., Toribio Gutiérrez. JO—4176

Procesado.

Francisco Belvis Nadal, natural de Benifayó de Espioca (Valencia), hijo de Fermín y Josefa, de veintitrés años, soltero, jornalero, de estatura más alta que baja, delgado, color pálido, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz, cara y boca regulares, barba poca, y fué licenciado de la cárcel de San Gregorio de Valencia en el mes de Junio último, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran.

TINEO

D. Manuel Martínez Muñoz, Juez de instrucción del partido de Tineo.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Eleuterio Esteban, el cual es moreno, delgado, de estatura regular, usa bigote y viste pantalón negro de paño por fuera y otro de paño negro por dentro, chaleco azul, chaqueta aplomada y remendada en las bocamangas y gorra con visera de galón dorado, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario núm. 71 del año actual, que contra el mismo me hallo instruyendo por hurto de 75 pesetas; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas, caso de ser habido, por hallarse decretada en dicho sumario su prisión provisional.

Dado en Tineo á 2 de Diciembre de 1903.—Manuel Martínez.—P. S. M., Maximino C. JO—4177

VILLADIEGO

D. Primitivo Martínez de la Cuesta, Juez municipal de esta villa en cargos de instrucción de este partido de Villadiego.

Por el presente se cita, llama y emplaza á María Arroyo Ruiz, de cincuenta y tres años de edad, viuda, jornalera, natural y vecina de Orbaneja del Castillo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de hacerla saber el auto de conclusión del sumario seguido contra la misma por el delito de hurto de patatas; apercibiéndola que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dado en Villadiego á 30 de Noviembre de 1903.—Primitivo Martínez.—P. S. M., Máximo A. Linares. JO—4178

VINAROS

D. José Rovira Argandoña, Juez de instrucción de la ciudad de Vinaroz y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso primero del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Manuel García Segarra, apodado Blanco, soltero, de unos veintiséis años de edad, jornalero, de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, aunque se dice se halla en Tortosa, para que dentro de nueve días, á contar desde la última inserción de esta requisitoria, se presente ante este Juzgado á notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional y recibirle la indagatoria; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Manuel García Segarra, apodado Blanco, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en calidad de preso, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo contra el mismo y otros dos, sobre robo.

Dado en Vinaroz á 27 de Noviembre de 1903.—José Rovira.—Por mandado de S. S., S. Guasch Molina. JO—4179

ZARAGOZA—PILAR

D. Manuel Marina é Ibañez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Eduardo Rafael García Fernández, de dieciocho años de edad, hijo natural de Antonio García Martínez, de madre desconocida, soltero, ebanista, natural y vecino que fué de Madrid, habitante en la calle de Embajadores, núm. 78, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de notificarle la parte dispositiva del auto de prisión dictado contra el mismo por la Excelentísima Audiencia provincial de esta capital en causa seguida por dicho Juzgado sobre estafa á la Compañía de los ferrocarriles del Norte de España, por viajar sin billete; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y muy especialmente á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del referido Eduardo Rafael García.

Dado en Zaragoza á 4 de Diciembre de 1903.—Manuel Marina.—Luis Moliner. JO—4180

Juzgados municipales.

LA UNIÓN

D. Antonio Razón García, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por renuncia del que la desempeñaba, y habiéndose de proveer, conforme á lo dispuesto en la Ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se hace público por el presente, á fin de que dentro del término de quince días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, puedan presentar en este Juzgado los que

se crean con derecho á ello las solicitudes, acompañando los documentos á que dichas disposiciones se contraen.
Dado en La Unión á 30 de Noviembre de 1903.—Antonio Razón. JO—4181

PIEDRAHITA

D. Juan Manuel Varela y Ramírez, Juez municipal de esta villa de Piedrahita.
Hago saber: Que por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de Arancel.
Lo que se anuncia al público para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas en este Juzgado, dentro de los quince días siguientes á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, en la forma dispuesta por el Reglamento de 10 de Abril de 1871.
Dado en Piedrahita á 30 de Noviembre de 1903.—Juan Manuel Varela.—Por su mandato, Jesús García Lunas. JO—4182

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Teodomiro Ibáñez y Ruiz-Tagle, Juez municipal de esta ciudad.
Por la presente y término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á José Vargas Sánchez, vecino de esta ciudad, de veinte años, soltero, marinero, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle Santo Domingo, núm. 25, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra el mismo por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.
Puerto de Santa María 5 de Diciembre de 1903.—Dr. Teodomiro Ibáñez.—El Secretario suplente, Antonio Romero. JO—4183

Jurisdicción de Guerra.

ALCALÁ DE HENARES

D. Gabriel Rodríguez Ponce de León, primer Teniente del regimiento Infantería de Wad Ras, núm. 50, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de este regimiento Alfonso Romero López, por la falta grave de primera deserción.
Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Alfonso Romero López, hijo de Juan y de Eloisa, natural de Villahermosa, de la provincia de Ciudad Real, de oficio labrador, de veintitrés años de edad, soltero, su estatura un metro quinientos sesenta, pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barb. naciente, aire marcial, sin señas particulares; para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia de Ciudad Real, comparezca en este Juzgado de instrucción, situado en el cuartel que ocupa este regimiento en Alcalá de Henares, á responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; y de no comparecer, será declarado rebelde.
A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, y en el mío les pido y suplico practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho soldado, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
Dado en Alcalá de Henares á 1.º de Diciembre de 1903.—Gabriel Rodríguez. JG—1033

ALHUCEMAS

D. Eustaquio Ayerra de los Ríos, primer Teniente del batallón de Artillería de Melilla, y Juez instructor de una sumaria.
Habiéndose ausentado el confinado Jaime Martínez Garrigos, natural de Játiva, partido judicial de ídem, provincia de Valencia, hijo de Jaime y de Carmela, casado, de treinta y seis años de edad, de un metro seiscientos cincuenta milímetros de estatura, pelo negro, boca regular, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, cara regular, barba poblada, y color sano, señas particulares ninguna; y el de igual clase Joaquín Ibáñez Bellido, natural de Perales, partido judicial de ídem, provincia de Teruel, hijo de Juan y de Pascuala, soltero, de treinta y tres años de edad, de un metro seiscientos cincuenta milímetros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, boca pequeña, barba poblada, y color sano, señas particulares una cicatriz en la región parietal izquierda, y otra en el mismo lado de la barba; á quienes de orden del Sr. Gobernador de esta plaza me hallo instruyendo sumaria por el delito de quebrantamiento de condena.
Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á los referidos confinados Jaime Martínez Garrigos y Joaquín Ibáñez Bellido, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID, se presenten en esta plaza á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no compareciesen en el referido plazo, siguiéndoles el perjuicio que haya lugar.
A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos confinados, y en caso de ser habidos, les remitan á esta plaza en calidad de presos y con las seguridades convenientes y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.
Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias.
Dado en Alhucemas á 26 de Noviembre de 1903.—Eustaquio Ayerra. JG—1034

LEGANÉS

D. Enrique Fernández de Guevara, segundo Teniente del regimiento de Infantería Ceriñola, núm. 42, Juez instructor del expediente de abintestado del difunto segundo Teniente (E. N.) del cuadro eventual D. Nicolás Jimeno Benito.
Por la presente, primera y única requisitoria, llamo, cito y emplazo á Hermenegildo Pérez Nieto, soldado que fué del regimiento de Infantería de la Lealtad, núm. 30, estando de guarnición en Cuba en 1898, y Secretario de este expediente en aquella época, para que comparezca en este Juzgado ó manifieste su residencia, á fin de tomarle declaración sobre ciertos particulares que se observan en dicho expediente.

Ruego, por tanto, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, notifiquen á este Juzgado la residencia actual del referido individuo, para la debida constancia en autos; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
Dado en Leganés á 28 de Noviembre de 1903.—El segundo Teniente Juez, instructor, Enrique Fernández de Guevara.—Por su mandato, el Sargento Secretario, Gregorio Monjas. JG—1026

MADRID

D. Manuel Canga-Argüelles Pillabén, primer Teniente del regimiento de Infantería Covadonga, núm. 40, Juez instructor del expediente instruido por deserción al recluta procedente de la zona de Oviedo, núm. 7, Manuel Alonso Calvo.
Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de la zona de Oviedo, núm. 7, Manuel Alonso Calvo, hijo de Francisco y de Balbina, natural de Rondielia, Ayuntamiento de Llanera, provincia de Oviedo, avecindado en Gijón, fue filiado como quinto por el cupo de su pueblo para el reemplazo de 1902, sus señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa el regimiento de Infantería Covadonga, núm. 40; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.
A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta Manuel Alonso Calvo, y, en caso de ser habido, le remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
Dada en Madrid á 30 de Noviembre de 1903.—Manuel Canga-Argüelles. JG—1016

MONDOÑEDO

D. Pascual Cid Montes, Capitán del regimiento Infantería reserva de Lugo, núm. 64, y Juez instructor del expediente seguido al soldado reservista de este Cuerpo José Boó Prado, por separarse de su residencia sin autorización.
Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado José Boó Prado, hijo de Antonio y de María, natural de Román, Ayuntamiento de Villalba, provincia de Lugo, de estado soltero, de veinticinco años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, producción buena y señas particulares ninguna, de estatura un metro seiscientos treinta y cinco milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo, sito en el cuartel del Provincial, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.
A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y, caso de ser habido, se dé conocimiento á este Juzgado para la práctica de las diligencias á que haya lugar.
Dada en Mondoñedo á 25 de Noviembre de 1903.—El Capitán, Juez instructor, Pascual Cid.—Por su mandato, el Cabo Secretario, Angel Castañeda. JG—1017

Jurisdicción de Marina.

MARBELLA

D. José María Goicoechea y Quijano, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina de este distrito y Juez instructor con motivo de haber aparecido en estas aguas un casco de barco naufrago.
Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por término de treinta días, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, á todos los individuos que se crean con derecho al referido casco de barco naufrago y á varios efectos encontrados en el mismo, como velas, aparejos, palos, ropas y otros de escaso valor, y comparezcan ante este Juzgado en el expresado término á hacer las reclamaciones necesarias, haciéndose saber por medio de este edicto que el referido barco se llamaba *Boa Esperanza*.
Marbella 26 de Noviembre de 1903.—El Juez instructor, José Goicoechea. JM—153

VIGO

D. Juan Bellas y Uría, Teniente de navío de la Armada.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al aprendiz maquinista de la Armada Ventura Casado Ferreiro, que tiene la seña particular de faltarle la dentadura, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Comandante de este buque instruyo contra el nombrado Ventura Casado por el delito de deserción; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.
Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.
Dado en la bahía de Vigo, á bordo del crucero *Carlos*, V y á 23 de Noviembre de 1903.—Juan Bellas.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Vidal. JM—151

ANUNCIOS OFICIALES

Crédito Industrial Gijonés.

ANUNCIO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 20 del corriente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.º de sus Estatutos, acordó reservar á sus accionistas 1.350 acciones de la nueva Sociedad filial, denominada «Sindicato de Veriña-Aboño-Musel».
Los señores poseedores de acciones liberadas ó nominativas del Crédito Industrial Gijonés que deseen interesarse en la citada participación, pueden pedir á esta Secretaría los boletines de suscripción, que volverán firmados y haciendo constar en ellos el número de acciones del Sindicato de Veriña-Aboño-Musel que suscriben; advirtiéndoles que la suscripción se cerrará el día 15 de Diciembre próximo y que los señores accionistas que hasta la indicada fecha no se hayan suscripto, se entiende que renuncian á su derecho de tomar parte en esta emisión de acciones.
Gijón 21 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Javier Aguirre. 1134—X

Observatorio de Madrid (1).

Observaciones meteorológicas del día 8 de Diciembre de 1903.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	705.83	9.4	9.0	8.4	95	SSE.....	Viento.....	Cubierto.
6 de la mañana.....	706.29	8.6	5.8	5.4	66	NO.....	Brisa.....	Despejado.
9 de la mañana.....	707.23	9.8	6.6	5.7	63	NO.....	Idem.....	Idem.
12 del día.....	706.95	14.4	8.9	5.8	47	ONO.....	Idem fuerte	Idem.
3 de la tarde.....	707.15	15.7	9.7	5.9	45	ONO.....	Brisa.....	Idem.
6 de la tarde.....	708.11	11.1	7.5	5.9	61	ONO.....	Idem.....	Casi cubierto.
9 de la noche.....	708.16	9.8	6.5	5.6	61	ONO.....	Idem.....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	16.2	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	602
Idem mínima.....	6.6	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	2.7
Diferencia.....	9.6	Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	+ 1.2
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra..	18.4	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)...	»
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	44.6	Sol completamente despejado.....	4 ^h 0 ^m
Diferencia.....	26.2	Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	2 ^h 40 ^m
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	20.8	Total de insolación durante el día.....	6 ^h 40 ^m
Idem mínima ídem.....	3.9		
Diferencia.....	16.9		

(1) No se han recibido los telegramas de las observaciones meteorológicas verificadas en las estaciones de provincias y del extranjero.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

L A MARGARITA EN LOECHES. — COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.—Sólo se vende el agua en botellas.—Nunca á medida.—Establecimiento de Baños de la misma agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z—14

SANTOS DEL DIA

Santas Leocadia y Valeria, y Santos Restituto, Siro, Próculo y Julian.

ESPECTACULOS

ESPAÑOL.—(Moda).—A las 8 y 3/4.—Reinar después de morir.
PRINCESA.—A las 8 1/2.—La castellana.
LARA.—A las 8 y 1/2.—El chalán y La buena crianza ó tratado de urbanidad.—Golondrina.—Al natural.—Segundo acto.
APOLO.—A las 8 1/2.—La revoltosa.—La tempranica.—El oaganista.—El mundo comedia es ó el baile de Luis Alonso.
ZARZUELA.—A las 8 y 3/4.—El puesto de flores.—La viejecita.—Venus-Salón.—Tolete.
MODERNO.—A las 8 1/2.—La victoria del general.—La Camarona.—La inclusera.—La trapera.
NOVEDADES.—A las 8 1/2.—La loca de los Alpes.

Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. Garcia. CAMPOMANES, 6.—Teléfono 44.